Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por GERMAN ORTIZ RAMIREZ contra: COLPENSIONES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintidós de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 03 de febrero de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.

2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

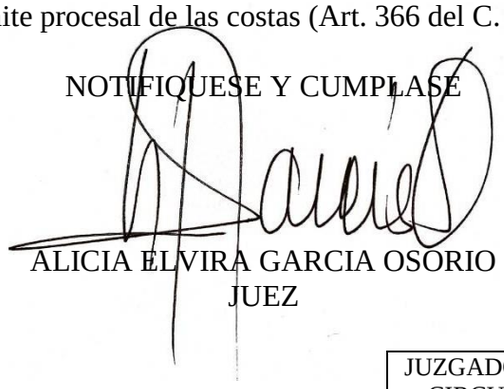

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 23 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 105
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo